

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.  
ZARAGOZA.

Núm. 1107.

Circular núm. 397.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 24 de Octubre último, me comunica la Real orden que á la letra dice así.*

Traslado al Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 18 del actual, el conocimiento de los negocios concernientes al ramo de montes, y á fin de evitar cualesquiera de las dudas que puedan ocurrir en ese Gobierno provincial en cuanto al modo de instruir y dar curso á los demas asuntos que, aunque tienen mayor ó menor conexion con los de dicho ramo, deben continuar despachándose por este Ministerio de la Gobernacion del Reino, como propios de la Administracion municipal que corre á su cargo; la Reina (Q. D. G.), sin perjuicio de lo que convenga determinar en lo sucesivo, se ha servido resolver que V. S. continúe remitiendo á esta Secretaria del Despacho para la resolucion que corresponda: 1.º Todos los negocios relativos al ramo de baldíos, de cuyo expediente general está ocupándose la Junta de Inspectores del Cuerpo de la Administracion civil; siendo la voluntad de S. M. que V. S. procure activar cuanto sea posible la instruccion de dichos expedientes, atendiendo á que el objeto principal de los trabajos emprendidos acerca de este particular es el de conocer con exactitud y separar lo que corresponda al

patrimonio comun de los pueblos de lo que pertenezca en propiedad al Estado para incorporar despues en las fincas de uno ú otro dominio las que respectivamente les pertenezcan, y resolver lo que mejor convenga á su administracion y aprovechamiento en lo sucesivo. 2.º Los expedientes de roturaciones de terrenos de toda clase cuando no se trate únicamente de la variacion de su cultivo, sino de su enagenacion cualquiera que sea el modo de enagenar, repartir ó ceder el dominio y disfrute de los mismos; cuidando V. S. de que no se confundan estos negocios ni los que se refieren al expediente general sobre legitimacion de las roturaciones arbitrarias, que V. S. continuará remitiendo tambien á esta Secretaria, con los que pertenezcan al fomento, conservacion y aprovechamiento de los arbolados, ó á la variacion de cultivo de los montes, los cuales son de las atribuciones del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas. Y 3.º Los asuntos que se promuevan relativamente á las mancomunidades de pastos y demas aprovechamientos de montes en lo que se refieran á arbitrios municipales, su distribucion, arrendamiento, aplicacion é incidencias relativas á tales asuntos en el mismo concepto. S. M. se ha servido igualmente disponer que correspondiendo al referido Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas la resolucion de los expedientes relativos á las cortas ordinarias ó extraordinarias de leñas ó maderas, ó á cualesquiera otros aprovechamientos de los arbolados en los montes de Propios y Comunes y en los de Establecimientos públicos, prevenga V. S. á los Ayuntamientos de los pueblos que unan á los presupuestos municipales copias autorizadas de las Reales órdenes que se hubiesen expedido por el referido Ministerio con dicho objeto; en la inteligencia de que sin este requisito no deben ser aprobados por V. S., ni lo serán por este de mi cargo en su respectivo caso los presupuestos mencionados. Por último, es tambien la voluntad de S. M. que cuando se tratase de proceder á alguna corta extraordinaria de árboles como arbitrio principal ó único para cualquier obra importante de las comprendidas en el artículo 106 de la ley de 8 de

Enero de 1845, y sin cuyo objeto no debiere ejecutarse la corta propuesta, remita V. S. á este Ministerio el expediente relativo á la obra municipal de que se tratase y al arbitrio de la corta, á fin de que poniéndose de acuerdo ambos Ministerios en lo que correspondiera, se resuelva lo mas conveniente á la mejor administracion de los intereses municipales. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos expresados.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de todos. Zaragoza 3 de Diciembre de 1850.— José María de Gispert.*

Núm. 1108.

**D. José María de Gispert, Gobernador de esta provincia &c.**

Hago saber: Que en este Gobierno de provincia, por D. Leandro Peral, vecino de esta ciudad, se presentó una solicitud por escrito en 2 del actual, pidiendo la concesion de la mina plomiza denominada Encarnacion, que denunció en 29 de Abril y fue registrada anteriormente á D. Dionisio Sancho, vecino de Illueca, con el nombre de Santa Rita, sita en el parage de Valdeplata, término de Calcena, lindando al Norte, Sur y Este con el barranco de dicho nombre y al Oeste con heredad de Hilario Perez; y cuyo denuncia le fue admitido en 8 de Noviembre último. Y en vista de la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8.º del art. 103 del reglamento para la ejecucion de la ley de mina, he resuelto admitir dicha solicitud de registro y mandar se anuncie al público á fin de que la persona que se considere perjudicada en la referida admision lo deduzca ante esta Inspeccion en el término de sesenta dias que la ley del ramo prescribe, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 3 de Diciembre de 1850.— José María de Gispert.

Núm. 1109.

Otro. Hago saber: que por decreto de 5 del actual se admitió á D. Leandro Peral, vecino de esta ciudad la designacion de dos pertenencias de la mina Encarnacion, sita en término de Calcena, y sitio de Valdeplata, cuya designacion se verificó por el mismo interesado en esta forma: Desde la boca de dicha mina al N. E. siete grados, ciento cincuenta y dos varas hasta tocar con uno de los mojones que debe tener la Mensula; desde este punto al L. O. setenta y cinco grados, cuatrocientas varas en contacto de las mismas líneas de la Mensula donde se fijará el primer mojon, desde el cual al S. E. quince grados, se medirán 200 varas poniendo el segundo mojon; desde él al M. E. setenta y cinco grados, se tomarán seiscientas varas y se pondrá el tercer mojon; desde el cual con direccional N. O. quince grado se medirán doscientas varas, cuarto mojon y desde él al S. O. setenta y cinco grados, se medirán otras doscientas varas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 del reglamento para la ejecucion de la ley de minería de 11 de Abril de 1849 y á los efectos prevenidos en él se fija este anuncio por el tiempo que en el mismo se determina. Zaragoza 6 de Diciembre de 1850.— José María de Gispert.

Núm. 1110.

**Alcaldía Corregimiento de Zaragoza.**

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Go-

bernador de la provincia, se saca nuevamente á subasta el surtido de carnes al público en las cuatro venderías que tiene establecidas el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad por tiempo de un año que se contará desde primero de Enero de 1851 al 31 de Diciembre del mismo. En su virtud los que quieran hacer proposicion, podrán verificarlo hasta el dia nueve del corriente que se celebrará el remate á las once de la mañana en mi despacho sito en las casas consistoriales á favor del mas ventajoso postor, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento, debiendo presentar en el acto el correspondiente fianza. Zaragoza 3 de Diciembre de 1850.— Miguel Dorda.

*Concluye la venta de las fincas del Estado inserta en el número anterior.*

35. Otra casa que fue rematada en 2964 rs. 24 ms. sita en La Almunia y su barrio Verde núm. 30 consta de 180 varas cuadradas y 9 con servidumbre; no tiene carga y se halla arrendada en 132 rs. 26 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; capitalizada para su primera venta en 2964 rs. 24 mrs. y repetida subasta en quiebra por el mismo tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 1618 rs. en que fue tasada.

36. Otra casa que fue rematada en 2964 rs. 24 mrs. sita en La Almunia y su barrio Verde núm. 24; consta de 236 varas cuadradas, no tiene carga y se halla arrendada en 171 rs. 26 mrs. al año, sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; capitalizada para su primera venta en 2964 rs. 24 mrs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 2508 rs. en que fue tasada.

37. Un campo que fue rematado en 14.600 rs. sito en las Torderas camino de Almonacid término de La Almunia, de 18 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con dicho camino, capítulo y Hospital, no tiene carga y se halla arrendado en 5 cahices trigo al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; capitalizado para su primera venta en 14.400 rs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 6166 rs. en que fue tasado.

38. Otro campo que fue rematado en 7200 rs. sito en las Torderas del camino de Riela, término de La Almunia, de 12 cuartales 1 almud tierra, confrontante con dicho camino, capítulo eclesiástico y herederos de Garay; no tiene carga y se halla arrendado en 2 cahices 4 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; capitalizado para su primera venta en 7200 rs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 366 rs. en que fue tasado.

39. Otro campo que fue rematado en 3600 rs. sito en el Plano, término de La Almunia, de 15 cuartales 3 almudes tierra, confrontante con herederos de D. Vicente del Campo y brazal de herederos de la Nava; no tiene carga y se halla arrendado en 1 cahiz 2 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; capitalizado para su primera venta en 3600 rs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 984 rs. en que fue tasado.

40. Otro campo que fue rematado en 1800 rs. sito en la Nava, término de La Almunia, de 17 cuar-

tales tierra, confrontante con D. Mariano Seron, Don Vicente Gil y acequia nueve; no tiene carga y se halla arrendado en 5 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; capitalizado para su primera venta en 1800 rs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 670 rs. en que fue tasado.

*Del Beneficio número 15.*

41. Una casa que fue rematada en 3388 rs. sita en La Almunia y su calle de Barrio Curto núm. 3; consta de 70 varas cuadradas de sitio; no tiene carga y está arrendada en 150 rs. 20 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; capitalizada para su primera venta en 3388 rs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el 3312 rs. en que fue tasada.

42. Otra casa que fue rematada en 4235 rs. 10 mrs. sita en La Almunia y su calle de Barrio Curto núm. 34; consta de 190 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga y se halla arrendada en 188 rs. 8 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; capitalizada para su primera venta en 4235 rs. 10 mrs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 3328 rs. en que fue tasada.

43. Otra casa que fue rematada en 4235 rs. 10 mrs. sita en La Almunia y su calle de los Adobares núm. 12; consta de 100 varas cuadradas de sitio; no tiene carga y se halla arrendada en 188 rs. 8 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; capitalizada para su primera venta en 4235 rs. 10 mrs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 3296 rs. en que fue tasada.

44. Otra casa que fue rematada en 4235 rs. 10 mrs. sita en La Almunia y su calle de Adobares núm. 11; consta de 100 varas cuadradas de sitio; no tiene carga y se halla arrendada en 188 rs. 8 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; capitalizada para su primera venta en 4235 rs. 10 mrs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 3302 rs. en que fue tasada.

45. Un campo que fue rematado en 6240 rs. sito en Canoba de los Ribazos, término de La Almunia de 15 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con D. José Contin, senda y riego; no tiene carga y está arrendado en union con el siguiente en 3 cahices trigo al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; y repartida la renta por regla de proporcion por sus tasaciones corresponden al presente 1 cahiz 2 anegas 10 almudes trigo; capitalizado para su primera venta en 6240 rs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 2712 rs. en que fue tasado.

46. Otro campo que fue rematado en 5280 rs. sito en canoba de los ribazos, término de La Almunia, de 18 cuartales 3 almudes tierra, confrontante con D. Joaquin Gimenez y D. Ramon Franco; no tiene carga y se halla arrendado en la forma que se expresa en el anterior correspondiendo de renta al presente 1 cahiz 5 anegas 2 almudes trigo; capitalizado para su primera venta en 5280 y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 3282 en que fue tasado.

*Del Beneficio número 16.*

47. Una casa que fue rematada en 4235 rs. 10 mrs. sita en La Almunia y su calle de los Ado-

bares núm. 10; consta de 100 varas cuadradas de sitio, no tiene carga y se halla arrendada en 188 rs. 8 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; capitalizada para su primera venta en 4235 rs. 10 mrs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 3246 rs. en que fue tasada.

48. Otra casa que fue rematada en 1800 rs. sita en La Almunia y su calle puerta de Cabañas entre los números 22 y 24; consta de 218 varas cuadradas de sitio; no tiene carga y se halla arrendada en 188 rs. 8 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; capitalizada para su primera venta en 1800 rs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 1462 rs. en que fue tasada.

49. Otra casa que fue rematada en 4235 rs. 10 mrs. sita en La Almunia y su calle de los Adobares núm. 9; consta de 100 varas cuadradas de sitio; no tiene carga y está arrendada en 169 rs. 14 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; capitalizada para su primera venta en 4235 rs. 10 mrs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 3312 rs. en que fue tasada.

50. Otra casa que fue rematada en 4235 rs. 10 mrs. sita en La Almunia y su calle de los Adobares núm. 5; consta de 100 varas cuadradas de sitio; no tiene carga ni se halla arrendada actualmente por el estado de ruina en que está; capitalizada para su primera venta en 4235 rs. 10 mrs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 3304 rs. en que fue tasada.

51. Otra casa que fue rematada en 4235 rs. 10 mrs. sita en La Almunia y su calle de los Adobares núm. 7; consta de 100 varas cuadradas de sitio; no tiene carga y se halla arrendada en 188 rs. 8 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; capitalizada para su primera venta en 4235 rs. 10 mrs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 3283 rs. en que fue tasada.

*Del Cabildo de Zaragoza.*

*En quiebra de D. Antonio Solano.*

52. Un campo que fue rematado en 18.800 rs. sito en los Linceres, término de La Almunia, llamado de cinco rincones, de 2 cahices 20 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con viuda de Don José Ponte y Joaquin Rodenas; no tiene carga y se halla arrendado segun se expresa en el número 25 de este anuncio, por lo que le corresponden de renta al presente 573 rs. 15 mrs.; capitalizado para su primera venta en 15.750 rs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor; por cuya razon sirve para la presente el de 11.150 rs. en que fue tasado.

*En quiebra de D. Saturnino Navarro.*

53. Un campo que fue rematado en 4450 rs. sito en las suertes, término de Calatorao, de 1 cahiz 1 anega tierra, confrontantes con capellani de Mo-sen Pascual Ralla y Sangrera; no tiene carga y se halla arrendado en 1 cahiz 2 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; capitalizado para su primera venta en 3600 rs. y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 1575 rs. en que fue tasado.

*En quiebra de D. Virgilio Heredia.*

54. Un campo que fue rematado en 9760 rs. sito en las altas, término de Calatorao, de 3 cahices y anega 6 almudes tierra, confrontante con acequia del Rey y camino de Alfamen; no tiene carga y se halla arrendado en 3 cahices 2 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto: capitalizado en 9360 rs. para su primera venta, y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor; por cuya razon sirve para la presente el de 4462 rs. en que fue tasado.

*De curato de Botorrita.*

*En quiebra de D. Mariano Lapiedra.*

55. Un campo que fue rematado en 240 rs. sito en la arbitra, término de Botorrita, de 3 yugadas 3 cuartales tierra monte, confrontante con D. Mariano Latorre y José Tena; no tiene carga y se halla arrendado en 6 rs. al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; tasado para su primera venta en 190 rs., y repetida subasta en quiebra por este tipo no hubo postor, por cuya razon sirve para la presente el de 180 rs. en que fue capitalizado.

*Advertencias.*

El pago de todas las fincas contenidas en este anuncio, se verificará en metálico en 20 plazos, el primero al ser adjudicadas, y los restantes en los diez y nueve años siguientes, siendo todos ellos de igual importe.

Ademas de la subasta que por todas se celebrará en las casas consistoriales de esta ciudad, tendrán efecto los dobles remates menos por la primera en esta forma: desde el número 2 al 10 ambos inclusive en Tarazona, y los restantes en La Alfranca. Adjudicadas que sean las fincas y hecho saber al comprador, son ya de su cuenta los desperfectos que en ellas ocurran.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 30 de Noviembre de 1850. = Mariano Francés.

---

## PARTE NO OFICIAL.

---

*Habiéndose dispuesto por Realorden de 12 del mes próximo pasado, la enagenacion del caballo llamado Garboso, perteneciente al depósito de caballos de raza establecido por el gobierno en esta capital, se procederá á su venta en subasta pública el dia 8 del corriente á las 11 de la mañana, en casa del Exmo. Sr. Delegado de la cria caballar Conde de Sobradiel plaza de San Gayetano.*

*Empresa de la navegacion del Canal Imperial de Aragon.* = Esta empresa ha dispuesto: Que desde el lunes 9 de los corrientes, salga el barco ordinario de pasajeros, de Casablanca á las siete de la mañana todos los lunes, miércoles y viernes, y de el Bocal á la misma hora todos los martes, jueves y sábados; verificándolo una hora antes los carruages de Zaragoza y Tudela destinados al objeto. Zaragoza 4 Diciembre 1850. = El socio Director, Francisco Colodro.

*Sociedad de la mina Imperial en Fombuena.*—Ignorándose el paradero de los poseedores de las acciones números 41, 45, 46, 47, 48, 49 y 50, que esta Sociedad tiene encabezadas en su libro primordial á nombre de D. Camilo Barbero, se ha dispuesto prevenir, que si en el término de treinta dias á contar desde hoy, no se presentan á solventar los descubiertos que por razon de dividendos tienen pendientes, se cancelarán y anularán dichas acciones con arreglo al artículo 5.º del reglamento. Zaragoza 30 de Noviembre de 1850.—El Presidente, Ramon Rodrigo.—El Secretario, Juan Nadal.

En el lugar de Las Casetas de Alagon, se arriendan las fincas siguientes: una casa posada, lindante con la carretera de Navarra; y un local destinado para parada ó casa-monta, con todos los departamentos y comodidades que requiere un establecimiento de esta clase. La persona á quien conviniere interesarse en su arriendo, se servirá avistarse con el apoderado general de la Excm. Sra. condesa viuda de Fuentes, que habita en la calle del Coso, nueva casa de correos.

*El ayuntamiento constitucional de Olvés, con la competente autorizacion celebrará subasta á las once de la mañana del dia 12 del actual, de las leñas que se han de cortar en sus montes, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria.*

*Todos los terratenientes que posean fincas en los términos de Morés, presentarán las relaciones hasta el 15 de Diciembre corriente.*

*El partido de cirujano de Terret y Señoría se halla vacante, su dotacion consiste en 50 cahices de trigo puro, y las barbas de fuera de casa, se se pagarán el 29 de Setiembre cada un año, á partido cerrado. Los profesores que lo soliciten, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde francas de porte hasta el dia 20 del actual.*

En la libreria de la calle de la Cedería número 20, se hace almoneda de todos los libros existentes por la mitad de su valor; los hay de todas ciencias y facultades, en especial de Religion, medicina y cirugía, y buenas colecciones de novelas y comedias modernas. De 9 á 4 por la mañana, y de 2 á 5 por la tarde. En dicha libreria está de manifiesto el catálogo.

En la imprenta nacional calle del Temple número 32, se halla de venta la nueva ley de minas y reglamentos para su ejecucion. Tambien se vende el reglamento para los sindicatos de riego del canal imperial de Aragon y las hojas para formacion del cuaderno de amillaramiento por las juntas periciales de los pueblos y su correspondiente resumen, con arreglo á los modelos y órdenes vigentes; pliegos para el padron de riqueza; referendos de pasaportes; y los estados de nacidos, casados y muertos. En la misma se hallan las leyes de Ayuntamientos, consejos provinciales y reglamentos para su ejecucion.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.